



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
OFICIALIA MAYOR

"2009 Año de la Reforma Liberal"

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.
UNIDAD DE ENLACE
ACCESO A LA INFORMACIÓN,
Oficio No. AIA/ 02166

México, D.F. a 28 de mayo de 2009

**Estimado Solicitante.
Presente.**

Nos referimos a su solicitud de acceso a la información con número de folio **0000700073509** en la cual solicita:

"SE SOLICITA UNA RESPUESTA FORMAL POR VIA OFICIO ELECTRONICO SELLADO Y FIRMADO POR QUIEN CORRESPONDA DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS TERMINOS DISPUESTOS POR SU SECRETARÍA PARA TRANSPORTAR ARMAS DE AIRE (RIFLES DE CO2 O PISTOLAS DE CO2) EN UN VEHICULO PARTICULAR. EN CASO DE NO SER DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARIA IGUALMENTE RESPONDER VIA OFICIO SELLADO Y FIRMADO".

Con fundamento en los artículos 28 fracciones II y IV, 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, tuvo a bien otorgar a su solicitud de información, la siguiente respuesta:

"PARA TRANSPORTACIÓN DE RIFLES O PISTOLAS ACCIONADAS POR AIRE COMPRIMIDO O CO2; NO REQUIERE DE PERMISO DE TRANSPORTACIÓN POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA, SUJETÁNDOSE ÚNICAMENTE A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RESPECTO A QUE SU EMPLEO SE LIMITARÁ AL LOCAL O SITIO EN EL QUE SE TRABAJE O PRACTIQUE EL DEPORTE.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE SUJETE A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL.

REFERENTE AL OFICIO SELLADO Y FIRMADO QUE SOLICITA PARA LA TRANSPORTACIÓN DE ESTE TIPO DE ARMAS, SE LE RECOMIENDA ACUDIR AL CUARTEL GENERAL DE LA ZONA MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO, CON LAS ARMAS Y FACTURAS PARA QUE SE LE EXTIENDA UN DOCUMENTO PARA SU TRANSPORTACIÓN Y ASÍ EVITARSE MOLESTIAS POR PARTE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA".

Para el caso específico de esta respuesta, se le informa que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece, en sus artículos 49 y 50, que el solicitante podrá interponer, dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación, por si mismo o través de un representante, un recurso de revisión ante el IFAI cuando se le haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos solicitados o cuando considere que la información entregada es incompleta.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
OFICIALIA MAYOR

"2009 Año de la Reforma Liberal"

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.
UNIDAD DE ENLACE
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
Oficio No. AI/ 02166

México, D.F. a 28 de mayo de 2009

- 2 -

Asimismo, se pone a su disposición el teléfono 5557-8971 de la Unidad de Enlace para cualquier consulta o duda sobre el acceso a la información de esta Secretaría, y el correo electrónico unidadenlace@mail.sedena.gob.mx.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE.

GRAL. BRIG. DEM. CRUZ ISAAC MUÑOZ NAVARRO.